

859
1032



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO



CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2022	Página	1 de 5
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	--------

Asunto	Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II)
Dependencia	Oficina de Talento Humano
Responsable	José Eurípides Sanabria Triana

ANTECEDENTES

INTRODUCCIÓN

El presente seguimiento se da con la finalidad de revisar el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), en conformidad a lo establecido en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015. El seguimiento está orientado a verificar el cumplimiento de los funcionarios de la Universidad Surcolombiana, con respecto a actualizar periódicamente las hojas de vida en el SIGEP II o de acuerdo a la situación administrativa que se presente a los servidores públicos y contratistas.

Se realiza el seguimiento en el periodo correspondiente del 1° al 30 noviembre de 2023, realizado por el profesional Juan Pablo Bermúdez Polanía.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 1° de la Ley 190 de 1995. "Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa".
- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019. "Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida"

Vigilada Mineducación





OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la actualización del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) para la vigencia 2023; de acuerdo a la ejecución del rol del jefe de Talento Humano, del vicerrector de Investigación y de Proyección social, además de los decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Surcolombiana.

ALCANCE Y PROCEDIMIENTO

- El alcance es la verificación del estado de reporte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) en el módulo de Hoja de Vida y Contratos durante el periodo del 1° de enero al 30 de noviembre de 2023.
- El seguimiento se realizó en las instalaciones de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva, en las sedes Central, Posgrados y Salud.
- Duración del seguimiento: se llevó a cabo en el tiempo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2023.
- Inspección del aplicativo de reporte al SIGEP II, en el rol de Jefe de Control Interno.
- Análisis y comparación de la información suministrada por la Oficina de Talento Humano, Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y las siete (7) Facultades, sobre la planta de personal y contratos de prestación de servicios de la Institución con el reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), además con el Sistema de Contratación de la Universidad Surcolombiana.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2023, realiza el informe correspondiente al Seguimiento de la verificación del cumplimiento de la actualización del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). El seguimiento se realizó basándose en la comparación de los datos consignados en la Plataforma, en el Sistema de Contratación de la Universidad Surcolombiana y en las respuestas a los oficios dirigidos a la Oficina de Talento Humano, a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y a las siete (7) Facultades de esta casa de estudios.

REPORTE DE EMPLEADOS VINCULADOS

Desde el rol de Jefe de Control Interno en el SIGEP II se verificó el listado de reporte "VINCULACIONES DE LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA", con el código 0361 de SIGEP de

Vigilada Mineducación

860
11033

la Universidad Surcolombiana; el cual se evidencia que hasta la fecha, presenta un reporte de cuarenta (40) empleados vinculados a la Institución.

A su vez, en la respuesta dada al Oficio 1-4 416 por parte de la Oficina de Talento Humano, comunican que hay 530 empleados, quienes están actualmente vinculados a esta casa de estudios. De lo anterior, se discrimina de la siguiente manera:

- Docentes de Planta: 285 (39 de medio tiempo y 246 tiempo completo).
- Administrativos: 197.
- Trabajadores Oficiales: 48.

Al igual que el número de personas reportadas en la plataforma, la Oficina de Talento Humano informa que en el 2023 se realizó la contratación formal a cuarenta (40) empleados por parte de la Universidad.

REPORTE DE EMPLEADOS DESVINCULADOS

Con referencia a la verificación al listado de reporte de "SERVIDORES PÚBLICOS DEVINCULADOS DE LA ENTIDAD" con el código 0361 del SIGEP de la Universidad Surcolombiana. Se evidencia que la Universidad a la fecha presenta un reporte de cinco (5) empleados desvinculados a esta casa de estudios.

En la misma respuesta mencionada anteriormente por parte de la Oficina de Talento Humano, informan que desde el 2021 hasta a la fecha, se han desvinculados setenta y seis (76) empleados; teniendo la siguiente relación: 43 docentes, 29 administrativos y 4 trabajadores oficiales.

Ahora bien, dentro del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) se encuentra la columna de la fecha de efectiva de desvinculación, se aprecian que las cinco (5) desvinculaciones reportadas tienen fechas de hace más de cinco (5) años. Se contrasta que no existe relación entre el reporte del SIGEP II y la información suministrada por la Oficina de Talento Humano. Por lo tanto, se concluye que no se está realizando la debida actualización de los empleados desvinculados de la Institución en la plataforma SIGEP II.

MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA

Con respecto a la verificación al listado de reporte de "MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA" con el código 0361 de SIGEP de la Universidad Surcolombiana, en el cual se





INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2022

Página

4 de 5

evidencia que en la Institución presenta un reporte de 1448 contratistas que han actualizado la hoja de vida en la plataforma durante el presente año.






Del mismo modo, con base en las respuestas recibidas de los oficios dirigidos a las dependencias mencionadas en la introducción, se refleja en el consolidado la presencia de 1547 contratistas vinculados a la Institución. Igualmente, se registra que existen 1396 contratistas, según lo consignado en el Sistema de Contratación de la Universidad. Cabe resaltar que 138 contratistas no han actualizado la hoja de vida en el transcurso del año. Por ende, en la tabla presenta la distribución del reporte de contratos de la siguiente manera:

REPORTE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - AÑO 2023						
No.	DEPENDENCIA	REPORTE DE LA DEPENDENCIA	REGISTRO SISTEMA DE CONTRATACIÓN	REGISTRO SIGEP II	CONTRATOS SIN REPORTE AL SIGEP	% DE CUMPLIMIENTO
1	FACULTAD DE INGENIERÍA	11	18	17	1	94,44%
2	FACULTAD DE SALUD	38	37	18	19	48,65%
3	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	90	90	73	17	81,11%
4	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	13	18	12	6	66,67%
5	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	13	13	13	0	100%
6	FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	35	33	33	0	100%
7	FACULTAD DE EDUCACIÓN	28	29	28	1	96,55%
8	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	839	640	572	68	89,38%
9	OFICINA DE TALENTO HUMANO	480	518	492	26	94,98%
TOTAL		1547	1396	1258	138	90,11%

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

861
1034

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				   		
	INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2022	Página	5 de 5

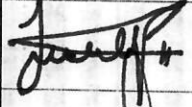

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se concluye que existe un cumplimiento por parte de los empleados vinculados en la Universidad Surcolombiana, por lo establecido en el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019; quien cada persona que sea nombrado en un cargo o empleo público, al momento de su posición debe registrar su hoja de vida y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). Es decir, que se guarda relación en lo suministrado por la Oficina de Talento Humano y lo consignado en la plataforma SIGEP.

Sin embargo, no se encuentra actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), las desvinculaciones de los empleados quienes ya no laboran en la Universidad. Esta discrepancia se observa al comparar la información con los reportes proporcionados por la Oficina de Talento Humano.

En cuanto a la relación del monitoreo de actualización de la hoja de vida por parte de los contratistas; se evidencia que un 90,11% de los trabajadores, a los cuales están bajo la modalidad de Prestación de Servicios, cumplen con lo determinado en las obligaciones contractuales al momento de suscribir con la Universidad Surcolombiana. De esto modo, se recomienda a los supervisores de cada contratista realizar el seguimiento respectivo del cumplimiento de las responsabilidades contractuales con el fin de actualizar las hojas de vida y subir los soportes a la plataforma SIGEP II; en particular a los contratistas, quienes les faltan por efectuar este deber legal. Con relación a lo anterior, facilita la organización institucional y personal de la Universidad Surcolombiana, para proporcionar la correcta toma de decisiones de la Alta Dirección de este Claustro de Estudios. Por consiguiente, que la información esté debidamente consignada en el Sistema SIGEP II, permiten dar trazabilidad apropiada a las situaciones administrativas generadas por los movimientos del personal.

Por último, se exhorta a la Oficina de Talento Humano a realizar seguimiento a la actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), ya sea de la nómina vinculada o desvinculada en las diferentes modalidades de contratación laboral en la Institución Educativa. Adicionalmente, que la Oficina de Talento Humano realice acompañamiento adecuado en la supervisión de las actualizaciones de las hojas de vida a las otras dependencias; especialmente las que no tienen en su totalidad los currículums cargados al sistema del personal a su cargo.

Elaborado por:	Juan Pablo Bermúdez Polanía	Firma		Fecha	01/12/2023
Aprobado por:	Juan Manuel Charry Mosquera	Firma		Fecha	01/12/2023